



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SARA MARTÍNEZ MARRÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO (PRINCIPADO DE ASTURIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y con los requisitos establecidos en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y advirtiéndose que el acta Nº 14/2024 en la que se contiene el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local no se encuentra, a la fecha de la firma, aún aprobada por la misma considerándose, no obstante, que dicho acuerdo es inmediatamente ejecutivo y produce efectos desde la fecha en que se dicta.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“4.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LOS FESTEJOS TRADICIONALES EN EL CONCEJO DE TAPIA DE CASARIEGO (LÍNEA 3), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL AÑO 2024.”

VISTO que el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 17 de junio de 2024 y, actualmente, se encuentra definitivamente aprobado (BOPA Nº143 de 23 de julio de 2024).

VISTO el Anexo de Subvenciones aprobado conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 donde vienen reflejadas las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento durante el mencionado ejercicio.

VISTO el Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2026 por el que se establece:

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº3: FOMENTO DE LOS FESTEJOS TRADICIONALES EN EL CONCEJO

Objetivos estratégicos	Apoyar, promover y contribuir al fomento y organización de las fiestas populares tradicionales.
-------------------------------	---

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Áreas de competencia afectadas	Concejalía de Festejos.
Objetivos	La participación activa y el compromiso en el ámbito de festejos.
Ámbito temporal	Ejercicios 2024 - 2026
Costes previsibles	3.000,00.-€ (TRES MIL EUROS)
Fuente de financiación	Recursos propios del Presupuesto General Municipal
Aplicación presupuestaria	338.489 "OTRAS TRANSFERENCIAS. Subvenciones Asociaciones Fiestas"
Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
Beneficiarios	- Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, y domiciliadas en el término municipal. - Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal. - Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del Municipio.
Régimen de seguimiento	Secretaría-Intervención
Plan de actuación	Bases reguladoras y convocatoria pública
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

VISTO lo dispuesto en el artículo 5.d) de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016 (BOPA Nº296 de 23 de diciembre de 2016), que literalmente establece que "Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por un acuerdo de la Junta de Gobierno Local que fijará las normas de procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso."

VISTO el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de agosto de 2024, por el que se incoa el expediente y se

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

determina el procedimiento a seguir en la concesión de las subvenciones en materia de festejos.

VISTO que el objeto del procedimiento no es otro que la concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que promuevan y desarrollen las fiestas populares y tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego.

CONSIDERANDO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 174 de 5 de septiembre de 2024, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Nº de identificación 782966.

CONSIDERANDO las solicitudes presentadas en tiempo y forma, así como las correspondientes subsanaciones realizadas tras la concesión del plazo otorgado para ello, y que obra todo ello en el expediente.

CONSIDERANDO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de octubre de 2024, cuya propuesta se eleva a esta Junta de Gobierno y que a continuación se transcribe:

“Valoradas las solicitudes presentadas, por la Comisión Especial de Cuentas se procede a asignar las siguientes puntuaciones:

1. SOFITAPIA

- Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 40 puntos
- Tipología del proyecto – 20 puntos
- Relevancia social – 10 puntos
- Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos
- Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos

TOTAL.- 85 puntos

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento, así como en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y evaluadas las solicitudes presentadas, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para su aprobación, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a financiar el fomento de los festejos tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego (Línea 3) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

INTERESADO/A	CIF	VALORACIÓN	SUBVENCION	ACTIVIDAD
SOFITAPIA	G74321803	85 puntos	3.000,00.-€	Festejos realizados en la Villa de Tapia de Casariego durante el año 2024.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de concesión de la presente subvención formuladas

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

- Solicitud presentada por "ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN" con CIF G33329897, por considerarse que el proyecto presentado hace referencia a la celebración de fiestas fuera de la Villa de Tapia de Casariego, todo ello en cumplimiento del artículo 3 de las Bases reguladoras.
- Solicitud presentada por "ASOCIACION CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE" con CIF G33371345, por considerarse el proyecto como duplicado al presentarlo para la subvención relativa a Cultura, todo ello en cumplimiento del artículo 5 de las Bases reguladoras.

TERCERO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

CUARTO.- Disponer del gasto al que asciende el importe de las subvenciones concedidas, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LÍNEA 3.- Fomento de los festejos tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego.	338.489	3.000,00.-€

QUINTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO.- Elevar esta propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local, con el fin de que se proceda a la Resolución de concesión del procedimiento.

SÉPTIMO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas."

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016 (BOPA Nº 296 de 23 de diciembre de 2016), así como en las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que apoyen, promuevan y contribuyan a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones en el Concejo de Tapia de Casariego.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a financiar el fomento de los





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

festejos tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego (Línea 3) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

INTERESADO/A	CIF	VALORACIÓN	SUBVENCION	ACTIVIDAD
SOFITAPIA	G74321803	85 puntos	3.000,00.-€	Festejos realizados en la Villa de Tapia de Casariego durante el año 2024.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de concesión de la presente subvención formuladas por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

- Solicitud presentada por “ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN” con CIF G33329897, por considerarse que el proyecto presentado hace referencia a la celebración de fiestas fuera de la Villa de Tapia de Casariego, todo ello en cumplimiento del artículo 3 de las Bases reguladoras.
- Solicitud presentada por “ASOCIACION CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE” con CIF G33371345, por considerarse el proyecto como duplicado al presentarlo para la subvención relativa a Cultura, todo ello en cumplimiento del artículo 5 de las Bases reguladoras.

TERCERO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

CUARTO.- Disponer del gasto al que asciende el importe de las subvenciones concedidas, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	IMPORTE
LÍNEA 3.- Fomento de los festejos tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego.	338.489	3.000,00.-€

QUINTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo individualmente a los interesados para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos, así como para que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES** comuniquen su aceptación conforme modelo adjunto a la presente notificación.

SÉPTIMO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas."

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica.

Pedro Fernández García
Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

